



SELLO QUARTO, VEINTE  
SEÑAREVEDS, AÑO DE MIS  
SETECIENTOS Y QUATRO  
TAXAS.

Soy yo Joseph yas Ucinos de la Villa de Alba y su auco  
Anu Vnde: como mejor aia lugar Diego que yo oforo  
en la tradicion de esta Villa para qe uanan de can  
yo separar en diferentes Eiancales l'áñez y qe no fanejos de  
tierra y respecto de Alba algunas Ucaciones se otras  
tierras enceltas y montuosas y pa mi dñimo el labrar  
y conuecidos el Franca el Monte. Vado por tan  
Al Vnde: Pido y suplico me concedan licencia para per  
dta rota y Franca el Monte que sera necesario pa  
ra poder labrar con mas comodidad otras tierras  
y tiendandas como redonda en beneficio de Alba  
mayorados y desfomeur orgaos me concedan otra  
licencia y tambien tengo dñimo de Alba un cuadro  
de casas para el conve de otras tierras por lo que  
piday suplico me concedan tambien licencia para  
ello en lo que sea necesario mas de lo que se  
necesita qe es la que pido y para ello L = cuadro de  
comun =

JUAN YAS

Leyendo en la Villa de Molina en Cinco dias del mes  
de Junio mil servidores quarenta y siete años  
los señores Juan Antonio Díaz y Flores de Abalos  
Alcalde ordinario Obispo Cofrad y Joseph  
García Plazas Jefidores Consejo Justicia y Gefe  
mismo de esa villa juntos en su Ayuntamiento  
como lo ande visto para trazar cosas tocantes al  
servicio de su Maj. y sobre la licencia que se  
pide por Joseph yas Ucino de la Villa de Alba

